



Resolución Ministerial

Lima, - 3 FEB. 2017

N° 025-2017-PCM

VISTO:

El Memorando N° 016-2017-PCM/CAN de la Coordinadora General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción – CAN y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN), creada por Ley N° 29976, está conformada por instituciones públicas, privadas y la sociedad civil que tiene por objeto articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país;

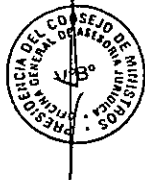
Que, del 18 al 20 de febrero de 2017 se realizará en la ciudad de Nha Trang, República Socialista de Vietnam dos (02) sesiones del Grupo de Trabajo de Anticorrupción y Transparencia del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC): i) El Taller: "Promoviendo el compromiso social en la lucha contra la corrupción", a realizarse el día 18 de febrero de 2017; y, ii) La Reunión del Grupo de Trabajo de Anticorrupción y Transparencia (ACTWG) a desarrollarse los días 19 y 20 de febrero de 2017;

Que, durante la edición del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) del presente año, a celebrarse en la ciudad de Nha Trang, República Socialista de Vietnam, la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción en representación del Estado Peruano ocupará el cargo de Vicepresidente del Grupo de Trabajo de Anticorrupción y Transparencia (ACTWG) teniendo la responsabilidad de informar sobre el cumplimiento del Plan de Trabajo de este grupo desarrollado bajo la presidencia del Perú durante el año 2016, además de representar a la delegación peruana;

Que, conforme a las consideraciones expresadas precedentemente, la participación de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción en las dos (02) sesiones del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) señaladas en el segundo considerando de la presente resolución, resulta ser de interés para el país, por cuanto la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, asumirá la Vicepresidencia, en representación del Estado peruano, siendo además que el desarrollo de los eventos se encuentran en el marco de las competencias de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción;

Que, en tal sentido, y teniendo en consideración la temática que se abordará en las dos sesiones del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), resulta conveniente autorizar el viaje al exterior de la Coordinadora General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN), señora Rosmary Marcela Cornejo Valdivia, a la ciudad de Nha Trang, República Socialista de Vietnam, a fin que participe en los eventos mencionados;

Que, los gastos que irroque el presente viaje al exterior serán asumidos por el presupuesto institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior de la señora Rosmary Marcela Cornejo Valdivia, Coordinadora General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Nha Trang, República Socialista de Vietnam, del 15 al 22 de febrero de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial serán cubiertos por la Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$	Total US\$
Rosmary Marcela Cornejo Valdivia	3,684.13	500	4	2,000.00	5,684.13

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar ante la Presidencia del Consejo de Ministros un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de
Ministros